



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

246

Chulucanas.

02 OCT 2019

VISTO: El Proveído de fecha 26 de septiembre del 2019, inserto en el Informe N° 067-2019/GRP-402000-402300 de fecha 26 de setiembre del 2019, Oficio N° 0134-2019/GRP-110000-AD HOC-LABORAL, de fecha 18 de septiembre del 2019, la Resolución N° 01 de fecha 06 de febrero del 2019, Expediente Judicial N°. 002390-2014-1-2001-JR-LA-02, seguido ante Segundo Juzgado Laboral de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, con **Resolución N° 01 de fecha 06 de febrero del 2019** - Expediente Judicial N°. 002390-2014-1-2001-JR-LA-02, seguido en el Segundo Juzgado Laboral de Piura; Resuelve: Declarar Procedente la Medida Cautelar peticionada por Ramírez Cruz Lilia, sobre Medida Cautelar de Innovar; en consecuencia ordena a la Entidad Demandada Incluya provisionalmente en la planilla de empleados contratados permanente de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura, de manera provisional en tanto se resuelve de manera definitiva el proceso principal;

Que, a través del **Oficio N° 0134-2019/GRP-110000-AD HOC-LABORAL**, de fecha 16 de septiembre del 2019, sobre Medida Cautelar Innovativa. el Segundo Juzgado Especializado Laboral de Piura mediante Resolución N° 01, ordena a la demandada incorpore provisionalmente a la demandante de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, por lo tanto, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el mandato judicial, se sirva ordenar a quien corresponda **BAJO RESPONSABILIDAD** y con **CARÁCTER DE URGENCIA**;

Que, mediante **Informe N° 067-2019/GRP-402000-402300** de fecha 26 de septiembre del 2019, el Jefe de la Oficina Subregional de Administración solicita al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, la emisión del acto resolutivo, toda vez que se debe dar cumplimiento al mandato judicial a favor de la Sra. Lilia Ramírez Cruz,

Que, mediante proveído de fecha 26 de septiembre del 2019, la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba dispone a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal que proyecte el acto Resolutivo correspondiente.

Que, al respecto la Medida Cautelar es un mandato judicial expreso que ordena la Reincorporación Provisional de la trabajadora arriba citada, suspendiendo la vulneración de los derechos de dicha trabajadora; motivo por el cual corresponde emitir el acto resolutivo que disponga la Reincorporación Provisional en atención de la emisión de la Medida Cautelar Innovativa, en tanto dure la misma y se resuelva el proceso principal;

Que, asimismo es necesario precisar que al tratarse de un mandato del Órgano Jurisdiccional es de cumplimiento obligatorio, conforme lo regula el artículo 4° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobada por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, que prescribe lo siguiente: "Toda persona o autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o su fundamento, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que sería ley"; en consecuencia, corresponde emitir la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento con el mandato judicial, Resolución N° 01 de fecha 06 de febrero del 2019, que Resuelve: Procedente la Medida Cautelar peticionada por Ramírez Cruz Lilia, sobre Medida Cautelar de



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

246

Chulucanas,

02 OCT 2019

Innovar; en consecuencia ordena a la Entidad Demandada Incluya provisionalmente en la planilla de empleados contratados permanente de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura, de manera provisional en tanto se resuelve de manera definitiva el proceso principal;

Que, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002. Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002. modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre 2002. y Resolución Ejecutiva Regional N° 024- 2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 04 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Incorpore Provisionalmente a la trabajadora **RAMÍREZ CRUZ LILIA** en la planilla de empleados contratados permanente de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura, de manera provisional en tanto se resuelve de manera definitiva el proceso principal; en estricto cumplimiento de la Resolución N° 01 de fecha 06 de febrero del 2019, emitida por el Segundo Juzgado Laboral de Piura.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución a Doña **RAMÍREZ CRUZ LILIA**, en su domicilio real sito en **MZ. K1 Lote 6 Segunda Etapa- Urbanización los Tallanes - Distrito de Piura , Provincia de Piura, Departamento de Piura.**

ARTICULO TERCERO: Hágase de conocimiento de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Programación, Presupuesto e Informática, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Equipo de Personal y demás estamentos que correspondan de la Gerencia Sub Regional Morropón- Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba



Ing. SAUL LABAN ZURITA
CIP. 100137
GERENTE SUBREGIONAL